

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**RESOLUCION mediante la cual se modifican los artículos primero, segundo y séptimo, pasando este último a ser sexto, de la autorización otorgada a Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

**RESOLUCION UBA/037/2004**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio número 101.-335 de fecha 25 de marzo de 1997, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una institución de banca múltiple filial bajo la denominación de Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

2. Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2004, presentado por el señor Pablo Perezalonso Eguía, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración esa Institución, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Secretaría, remitió para su aprobación el primer testimonio de la Escritura Pública número 68,474 de fecha 16 de marzo de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 con ejercicio en la Ciudad de México, por la que se protocoliza el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de esa Institución, celebrada el 31 de diciembre de 2003.

3. Del acta en cuestión se desprende que la Institución acordó, entre otros asuntos:

a) Aumentar su capital social en \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la capitalización de parte de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, con lo cual el capital social ascenderá de \$185'113,000.00 (ciento ochenta y cinco millones ciento trece mil pesos 00/100 M.N.) a \$190'113,000.00 (ciento noventa millones ciento trece mil pesos 00/100 M.N.), representado por 189,011 acciones ordinarias nominativas de la serie "F" y 1,102 acciones ordinarias, nominativas de la serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una, y

b) Reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de dicha Institución a efecto de reflejar el aumento de capital referido.

4. Mediante oficio número UBA/DGABM/435/2004 de fecha 22 de abril de 2004, esta Secretaría autorizó a Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, la modificación al artículo sexto de sus estatutos sociales a fin de reflejar el aumento de capital de dicha sociedad, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

2. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2, 3 y 4 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el antecedente 1, con motivo del aumento de capital mencionado;

3. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, el gobierno promoverá el fortalecimiento del círculo ahorro-inversión;

3. Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006,

un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

4. Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito, que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, y

5. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente:

### **RESOLUCION**

**UNICO.-** Se modifican los artículos primero, segundo y séptimo, pasando este último a ser sexto, en virtud de que mediante Resolución 101.-492 de fecha 22 de marzo de 2001 fue derogado el artículo sexto anterior, de la autorización otorgada a Comerica Bank México, S.A., para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple Filial, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial que se denominará Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**SEGUNDO.-** El capital social de Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, será de \$190'113,000.00 (ciento noventa millones ciento trece mil pesos 00/100 moneda nacional).

**TERCERO.-** El domicilio de Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, será la Ciudad de México, Distrito Federal.

**CUARTO.-** La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

**QUINTO.-** Comerica Bank será propietaria en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**SEXTO.-** En lo no señalado expresamente en esta Resolución, Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, se ajustará en su organización y operación a la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas generales y demás disposiciones que deriven de la misma, a las que su propia naturaleza le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** La presente Resolución se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 26 de abril de 2004.- El Titular de la Unidad de Banca y Ahorro, **Luis Felipe Mancera**  
**de Arrigunaga.-** Rúbrica.

**(R.- 197130)**